

VISTO:

Que el Sr. DEAN PABLO JOSE DNI N° 33.359.251 y la Srita. MEINERI LUCIA MICAELA DNI N° 33.359.728, con domicilio en Tierra del Fuego Oeste N° 59 General Deheza, es adjudicatario de un lote del Loteo Solares del Sur,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DEAN PABLO JOSE y la Srita. la Srita. MEINERI LUCIA MICAELA, ha cancelado en su totalidad el valor del inmueble,
Que no adeuda importe por tasas ni impuestos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3094/17

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado según boleto de compraventa Mz 21 Pc 13 designación provisoria Mz 979 Pc 13 y la designación catastral determinada por Dirección General de Catastro como Manzana 293 Parcela 109, ubicado en calle Brasil N° 1349 Loteo Solares del Sur, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Sr. DEAN PABLO JOSE DNI N° 33.359.251 y la Srita. MEINERI LUCIA MICAELA DNI N° 33.359.728.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo del adquirente.

Art.- 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARÍA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 2 días del mes de OCTUBRE del año 2017.-

DECRETO "A" N° 131 /2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionados las siguientes Ordenanzas para escrituración de inmuebles:

Ordenanza N° 3091 Sr. Farias José Luis y Sra. Brandana Mirta Deolinda; la N° 3092 Sr. Quiroga Marcelo Osvaldo; la N° 3093 Sra. Chiavassa Analía Beatriz; la N° 3094 Sr. Dean Pablo José y Srta. Meineri Lucía Micaela; la N° 3095 Sr. Bertero Germán Alejandro y Sra. Lombardo Laura Andrea; la N° 3096 Sr. López Gonzalo Emanuel; la N° 3097 Sr. Argañaraz Guillermo Jesús; y la N° 3098 Sr. Tántera Waldemar y Sra. Stucky Graciela Cristina, con fecha 2 de octubre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

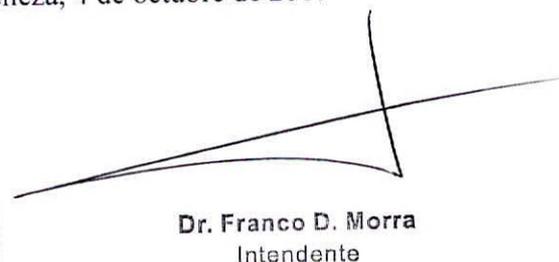
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE las Ordenanzas para escrituración de inmueble: Ordenanza N° 3091 Sr. Farias José Luis y Sra. Brandana Mirta Deolinda; la N° 3092 Sr. Quiroga Marcelo Osvaldo; la N° 3093 Sra. Chiavassa Analía Beatriz; la N° 3094 Sr. Dean Pablo José y Srta. Meineri Lucía Micaela; la N° 3095 Sr. Bertero Germán Alejandro y Sra. Lombardo Laura Andrea; la N° 3096 Sr. López Gonzalo Emanuel; la N° 3097 Sr. Argañaraz Guillermo Jesús; y la N° 3098 Sr. Tántera Waldemar y Sra. Stucky Graciela Cristina, con fecha 2 de octubre de 2017.

Art. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 4 de octubre de 2017



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente